

<u>Nº Exp.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
964/95	ANTONIO MARTIN FERNANDEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Granada, 28 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Conde Peñuela y doña Carmen Fuentes Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 22 de octubre de 1996 del menor A.C.F., con número de expediente: 29/455/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de enero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Angeles Muñoz Prado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 22 de octubre de 1996 de la menor R.M.P., con número de expediente: 29/030/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de enero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Lorenzo Castro García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 18 de septiembre de 1996 del menor L.C.R., con número de expediente: 29/567/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de enero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 1997, de la Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Isidro Avelino Peña Rodríguez y doña Ana Virtudes Rodríguez Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 1996, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de V.P.F. y no el de V.P.R., con número de expediente: 29/086/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de enero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excma. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 30 de noviembre de 1995 y 27 de noviembre de 1996, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CON LA CATEGORIA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provision, mediante Concurso-Oposicion, de dos plazas de empleados/as laborales fijos/as, con la categoria de Oficial Administrativo, de la plantilla de personal laboral. Correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 1.993 y 1.996.

SEGUNDA.- Distribucion de las plazas.

La distribucion de las plazas indicadas será la siguiente:

- La primera, de promocion interna.
- La segunda, libre.

El Tribunal seleccionará en primer lugar la plaza de promocion interna y después la libre. En caso de que quede desierta la de promocion interna, ésta acrecentará el turno libre.

TERCERA.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalizacion del plazo de presentacion de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesion del Titulo de Bachiller Superior, Formacion Profesional 2º Grado o equivalente. La titulacion para los aspirantes a la plaza de promocion interna podrá ser suplida por una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superacion de un curso especifico de formacion.
- d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el normal ejercicio de la funcion.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones publicas.
- f) Los/as aspirantes a la plaza de promocion interna deberán ser empleados/as publicos/as permanentes de esta Diputacion Provincial y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de los Grupos de clasificacion D, del Convenio Colectivo vigente y artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Debiendo tener en el Grupo de procedencia una antigüedad al menos de 2 años.

CUARTA.- Presentacion de instancias.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realizacion de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administracion competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar (Artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administracion General del Estado).

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputacion Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoracion de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputacion se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es: 20920010191100000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentacion de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobacion de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislacion vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEPTIMA.- Tribunal.

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposicion estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputacion o Diputado/a en quién delegue.

VOCALES: - Un empleado/a público/a experto/a en la materia, designado por el Sr. Presidente.

- Un empleado/a público/a, de categoria igual o superior a las plazas convocadas, designados por el Sr. Presidente de la Corporacion.

- Un empleado/a público/a, de igual o superior categoria a las plazas que se seleccionan, a propuesta del Comité de Empresa y designado por el Sr. Presidente de la Corporacion.

SECRETARIO: Funcionario/a de carrera de la Corporacion, que actuará con voz y voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulacion igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. La designacion de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos un Vocal, titulares o suplentes, indistintamente.

OCTAVA.- Fases de seleccion

Constará de dos Fases: una de Concurso y otra de Oposicion.

La Fase de Concurso será previa a la Oposicion.

1.- Fase de Concurso

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administracion Local, en puestos de trabajo iguales o similares a la plaza objeto de la convocatoria, 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo iguales o similares a la plaza objeto de la convocatoria, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de trabajo iguales o similares a la plaza objeto de convocatoria, 0,05 puntos.

Máximo: 5 puntos

B) Cursos de Formacion

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de las plazas a que se optan e impartidos por Instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de duracion de 3 a 7 días, 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de duracion de 8 a 12 días, 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de duracion de 13 a 20 días, 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de duracion de 21 a 40 días, 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante, 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duracion alguna serán valorados con la puntuacion mínima a que se refiere la anterior escala.

Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuacion obtenida en la fase de oposicion a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposicion.

2.- Fase de Oposicion.

Los ejercicios de la Oposicion serán tres, obligatorios y eliminatorios. La duracion máxima del proceso de celebracion de los mismos no excederá del plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Primer Ejercicio: Consistirá en la realizacion de un test de preguntas concretas sobre las Materias Comunes del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realizacion.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema a elegir por el aspirante entre dos sacados al azar de la parte de Materias Especificas del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesion pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo y su relacion con las funciones a desarrollar.

Tercer Ejercicio: Realizacion de dos pruebas prácticas a determinar por el Tribunal y relacionadas con las tareas propias de la plaza de referencia, debiendo transcribir una de ellas con medios informáticos, a eleccion del Tribunal.

Todos los Ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

NOVENA.- Relacion de aprobados/as, presentacion de documentos y designacion.

Terminada la calificacion de los ejercicios y valoracion de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuacion en funcion de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposicion, que elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporacion para que proceda a formular la designacion como empleados laborales fijos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicacion de los aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposicion se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentacion o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser designados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participacion.

Quienes tuvieren la condicion de empleados/as publicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designacion, debiendo presentar unicamente certificacion de la Administracion Pública de quien dependa, acreditando su condicion y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposicion.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 354/95, de 10 de marzo y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERA.- Exención de temas para la promoción interna.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

a) Comunes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25 y 29.

b) Específicos: 1, 2, 9, 10 y 15.

DÉCIMO SEGUNDA.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1.978. Principios generales y Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.
4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
5. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
7. Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Suministro de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
10. Régimen local español. entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
11. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
12. El municipio. Organización municipal. Competencias.
13. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
14. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
15. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovadores. Innovaciones que introduce respecto a la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.
16. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
17. Régimen jurídico del gasto público local.
18. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.
19. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
21. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
22. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
23. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
24. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
25. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
26. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencias urbanísticas municipal y provincial.
27. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
28. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.
29. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
3. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.
4. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.
5. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Compufo de plazos. Tramitación de urgencia.
6. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.
7. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.
8. Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

11. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

12. La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

13. Organización del Trabajo. Trabajo en equipo.

14. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo.

Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

15. La Diputación Provincial de Jaén. Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de enero de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

EDICTO. (PP. 349/97).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial (polígono industrial), según Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23.1.97, se somete a Información Pública por plazo de un mes contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horas de oficina, desde las 9,00 a las 14,30, para formular las alegaciones que estimen procedentes.

Quedan suspendidas por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el recinto del polígono industrial, excepto en las parcelas comprendidas dentro de las manzanas uno y dos, por no suponer la modificación del Plan Parcial para las mismas alteración sustancial con respecto al planeamiento vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la modificación del Plan.

Vélez-Rubio, 4 de febrero de 1997.- El Alcalde, Juan Ramón Teruel Gómez.

AYUNTAMIENTO DE JUN

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (PP. 398/97).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día siete de febrero de 1997 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle relativo a alineaciones y rasantes en Cno. Viejo de Jun, s/n de Jun (Granada) redactado por don Guillermo Soria Moreno a iniciativa de PROJUNSA, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

Aprobado inicialmente el «Estudio de detalle relativo a Cno. Viejo de Jun, s/n, redactado por el Arquitecto don Guillermo Soria Moreno y presentado por PROJUNSA expuesto a información pública por plazo de quince días durante los cuales se ha producido una alegación, evacuados los informes técnicos y jurídicos y atendiendo que PROJUNSA alega que visto el estudio de detalle de Alineaciones y Rasantes, la calle A y la calle C presentan una rasante horizontal y la conexión con el Camino Viejo se realiza a través de rampas con grandes pendientes, se cree que es conveniente que esas calles absorban la diferencia de cota entre la parcela y el Camino Viejo convirtiendo la calle A y la calle C en rampa en su totalidad,